

Seguridad Social para el Adulto Mayor, Aportes del Partido de la Revolución Democrática de la Ciudad de México

Olimpia Ortiz Huitrón

Tania Roque Medel

Contenido

Introducción

Planteamiento del problema

Justificación

Objetivos

Hipótesis

Marco teórico de referencia

Propuesta de estrategia metodológica, fuentes de datos a utilizar

¿Quiénes son las personas mayores?

¿Qué derechos humanos tienen las personas mayores?

¿Qué principios rigen la interpretación de los derechos humanos de las personas mayores?

¿Qué derechos en específico, reconoce el marco jurídico actual, para las personas adultas mayores?

Democratización de la Ciudad de México, avance en el reconocimiento de poblaciones vulnerables

El envejecimiento en la década de los noventa

Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de setenta años, residentes en el distrito federal

Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal

La política social implementada en la Ciudad de México, basada en la garantía de derechos humanos

Crecimiento del Programa y desarrollo institucional para garantizar el bienestar del adulto mayor en la Ciudad de México (2012-2017)

- Programa de visitas médicas domiciliarias
- Clínica Geriátrica
- Escuelas para adultos mayores
- Créditos para Adultos Mayores
- Hacer turismo, es hacer vida
- Mañanas de Película

Conclusiones y nueva agenda de investigación

ANEXOS

Introducción

Con el cambio del entramado jurídico electoral, derivado de la reforma político constitucional del año de 1996, la capital del país se abriría paso rumbo a la llamada transición a la democracia. Fue en el año de 1997, cuando por primera ocasión, las y los pobladores del entonces Distrito Federal (DF), pudieron acudir a las urnas para elegir a quien sería su Jefe de Gobierno.

Este paso, marcó la llegada de gobiernos democráticamente electos, provenientes de un signo político diferente al Partido Revolucionario Institucional (PRI), que por décadas mantuvo la hegemonía política del país y por ende de su capital.

La llegada de gobiernos encabezados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), permitió que se instaurara un proyecto de gobierno emanado de la izquierda política, y que comenzó a elaborar políticas públicas, con profundas reivindicaciones sociales.

Desde su fundación, el PRD pugnó por la defensa de los derechos de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, la conformada por los adultos mayores.

Este grupo poblacional, que por años había sido olvidado por parte del Estado mexicano, comenzó a ser sujeto de derechos plenos, al ser considerado como uno de los principales beneficiarios de los programas sociales del gobierno del entonces Distrito Federal.

En el año 2001, el gobierno perredista en la capital, inauguró el *Programa de apoyo alimentario, atención médica y medicamentos gratuitos para adultos mayores de 70 años, residentes del Distrito Federal*.

Este programa estableció una pensión mensual de seiscientos pesos mensuales, con un método de focalización centrado en beneficiar a la población mayor de 70 años, que demostrase tener más de tres años de residencia en la capital del país.

Una de las grandes bondades de este programa fue que, desde el inicio, la convocatoria se pensó para que este se convirtiera en un derecho de todas y todos los adultos mayores de la capital, por lo que la inscripción a este programa se realizó mediante la instalación de módulos para registrarse de manera libre y voluntaria.

Acorde con información del entonces Instituto para la Atención del Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la cobertura inicial fue de 250 mil personas beneficiarias y contó con un presupuesto base de 1 mil 224 millones 938 mil pesos.

Inmerso en un contexto nacional e internacional en el que las urbes más pobladas, como lo es la Ciudad de México, la gran movilidad desarrollada en las últimas décadas abrió paso a nuevas realidades sociodemográficas lo que, sin duda, exigió a las administraciones locales definir estrategias plausibles para lograr un desarrollo urbano sostenible, avanzando en el diseño e implementación de políticas urbanas orientadas al desarrollo económico, pero sin excepciones, garantizando inclusión social de las poblaciones más vulnerables.

La cuestión de fondo es el desarrollo de políticas públicas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas, que el crecimiento urbano globalizado va dejando a su paso.

Situación que, en los diversos gobiernos de la Ciudad de México, fue una característica *sine qua non* de las políticas públicas impulsadas por la izquierda democrática y progresista política del país, representada por el PRD.

Planteamiento del problema

De acuerdo al reporte *Envejecimiento de la Población Mundial 2015*, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹, son personas adultas mayores, aquellas de 60 años o más edad. De manera generalizada, nos encontramos con que este grupo poblacional, experimenta diversas formas de discriminación, negación o vulneración de sus derechos humanos.

A nivel global, se estima que la población mundial aumentará en dos mil millones de personas en los próximos treinta años, de 7,700 millones en la actualidad, a 9,700 millones en 2050, según el informe de Naciones Unidas, publicado el pasado 17 de junio de 2019². El estudio *Perspectivas de la Población Mundial 2019: Aspectos Destacados*, se concluye que la población mundial podría alcanzar su punto máximo, a fines del siglo actual, con un nivel de casi 11.000 millones de personas. Se tiene un proceso de envejecimiento de la población mundial, circunstancia que se debe al aumento de la esperanza de vida al nacer y la disminución de los niveles de fecundidad, aunado a que “el número de países que experimentan una reducción en el tamaño de su población está creciendo”.

¹ ONU, “World Population Ageing 2015”, versión en inglés / Febrero de 2019.

https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/ageing/WPA2015_Report.pdf

² Perspectivas de la Población Mundial 2019 y los materiales relacionados con informe pueden consultarse en <https://population.un.org/wpp/>

El Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, Liu Zhenmin, concluye que “muchas de las poblaciones de más rápido crecimiento se encuentran en los países más pobres, donde el crecimiento de la población presenta desafíos adicionales en el esfuerzo para erradicar la pobreza, lograr una mayor igualdad, combatir el hambre y la desnutrición, y fortalecer la cobertura y la calidad de los sistemas de salud y educación para no dejar a nadie atrás”.

En 2019, la esperanza de vida al nacer en los países menos desarrollados se sitúa 7.4 años por debajo del promedio mundial, debido en gran parte a que los niveles de mortalidad en la niñez y materna permanecen altos, así como a la violencia, los conflictos y el impacto persistente de la epidemia del VIH. De ahí la relevancia de la implementación de políticas públicas cuyo objetivo central sea elevar las condiciones de vida de los grupos poblacionales más vulnerables.

Acorde con estas estimaciones, para el año 2050, “una de cada seis personas en el mundo (16% de la población) tendrá más de 65 años, en comparación con una de cada once, en 2019 (9%). Se proyecta que la proporción de la población de 65 años y más, se duplicará entre 2019 y 2050, en África septentrional y Asia occidental, Asia central y meridional, Asia oriental y sudoriental, y América Latina y el Caribe. Para 2050, una de cada cuatro personas viviendo en Europa y América del Norte, podría tener 65 años y más.

En 2018, por primera vez en la historia, las personas de 65 años o más a nivel mundial superaron en número a los niños menores de cinco años. Se proyecta que el número de personas de 80 años o más se triplicará, de 143 millones en 2019, a 426 millones en 2050.

Esta circunstancia, ha comenzado a ejercer diversas presiones fiscales en muchos países, al intentar desarrollar y mantener sistemas públicos de atención médica, de pensiones y protección social para las personas mayores. Lo que, incluso a nivel internacional, comienza a representar importantes retos para nuestras sociedades, ya que implica crear las condiciones de vida idóneas que contribuyan al desarrollo pleno de las personas mayores.

Circunstancia que podrá ser resuelta en la medida en que los gobiernos garanticen el pleno ejercicio de los derechos humanos, de manera integral y durante todas las etapas de vida de las personas, pues la calidad de vida en la vejez, solamente puede ser resultado de condiciones favorables en las vidas de las personas, desde su nacimiento.

Justificación

El marco internacional de los derechos humanos, concibe los mismos para las personas mayores, con base en distintos instrumentos aprobados a nivel mundial, principalmente por los Estados parte de las Naciones Unidas, sobre todo, los emanados de la Asamblea General de ONU, que convocara a la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, evento que conoció el Informe con 62 puntos conocido como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. La Asamblea hizo un llamamiento para que se llevaran a cabo acciones específicas en temas tales como la salud y la nutrición, la protección de los consumidores de mayor edad, la vivienda y el medio ambiente, la familia, el bienestar social, la seguridad de ingresos y de empleo, la educación, y la compilación y el análisis de datos de investigaciones.

Sobre la base de la información oficial de ONU disponible, fue en 1991, en que la Asamblea General adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, que enumeraban 18 derechos de las personas mayores relativos a la independencia, la participación social, la atención, la realización personal y la dignidad. En 1992, la Conferencia Internacional sobre el Envejecimiento se reunió para revisar el Plan de Acción y adoptó la Proclamación sobre el Envejecimiento.

Siguiendo las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General de la ONU, proclamó el año 1999, Año Internacional de las Personas de Edad, que se celebra el 1 de octubre de cada año.

Dadas las cifras en materia de envejecimiento poblacional, se torna imprescindible realizar investigaciones que profundicen en el análisis de esta problemática, de la que México es parte. Como se ha sustentado en los apartados precedentes, nuestra sociedad está experimentando un cambio demográfico sin precedentes. Las mejoras en las condiciones de atención de salud, junto con la disminución de los índices de fertilidad, han contribuido al envejecimiento de la población y a una severa redistribución demográfica.

Con la lectura de los materiales, que constituyen el soporte documental del presente proyecto, es posible corroborar la importancia que reviste el hecho de que el Estado garantice las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores.

Como parte de un proyecto de izquierda progresista, los gobiernos democráticamente electos en la Ciudad de México, emanados del Partido de la Revolución Democrática, han

implementado diversas acciones en favor de la población adulta mayor, por lo que reviste de importancia describir y a analizar esta política pública, con miras de determinar una propuesta de agenda de trabajo en materia de ampliación de los derechos de las personas adultas mayores.

La investigación sobre la vejez debe reconocerse de forma independiente y basarse en la obtención de una clara comprensión de los mecanismos que provocan la previa vulnerabilidad ante el desarrollo de trastornos relacionados con la edad, por lo que también debe tener fundamento en el análisis de ítems tales como el mecanismo de envejecimiento, los factores socioeconómicos del mismo; investigación encaminada a lograr una vejez sana en los humanos y abordar los trastornos relacionados con la edad. Para lograr plantear de manera integral y multidisciplinaria, propuestas encaminadas a elevar la calidad de vida en la vejez.

De tal manera, la presente investigación sobre el envejecimiento, se centrará en analizar los factores que ayudan a la población, no sólo a vivir más tiempo sino también, a ser más sanos y a alcanzar un nivel satisfactorio de calidad de vida.

Objetivos

Coadyuvar a identificar los factores que caracterizan a los individuos que alcanzan edades muy avanzadas con buena salud.

Desarrollar una tipología de acciones gubernamentales, que influyen en el proceso de envejecimiento para aumentar la esperanza de vida sana, la independencia y el bienestar de los adultos mayores, con miras de que esto se genera la conciencia de desarrollar

políticas gubernamentales, integradas de investigación del envejecimiento como vía importante del mejoramiento de la calidad de vida en la vejez.

Demostrar que el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de adultas mayores, incluyendo la promoción de una vejez activa y la erradicación de las discriminaciones, por razones de la edad, ha sido una de las preocupaciones que ha impulsado las políticas públicas de los gobiernos de la Ciudad de México a partir de 1997, a la fecha.

Hipótesis

Si la vejez es un complejo proceso de crecimiento de las personas adultas, que integra diferentes dimensiones: el cuidado personal y familiar de la salud, física y emocional, aunado con la implementación de políticas públicas, entonces, también es responsabilidad del Estado garantizar la calidad de vida de su población adulta mayor.

La política social que ha desarrollado el Gobierno de la Ciudad de México, en beneficio de las personas adultas mayores, es el resultado de la aplicación de la plataforma política del PRD y de la concurrencia de voluntades de autoridades y legisladores emanados de este partido político.

Marco teórico de referencia

El origen de la política social hacia los adultos mayores se encuentra en el “plan de Viena”. En 1982, se llevó a cabo en la ciudad de Viena, la primera asamblea mundial sobre envejecimiento y a partir de allí surgen las primeras recomendaciones que formaron parte de la incipiente política universal para enfrentar los problemas ligados a la vejez y el

envejecimiento. A partir de estas tesis, diversos gobiernos comenzaron a incorporar en sus agendas, el tema del envejecimiento.

Para el caso mexicano y en específico, en la Ciudad de México, el entonces Gobierno de Distrito Federal realizó en 1998, un diagnóstico sobre la población adulta mayor que abordó de manera institucional, entre otros problemas, la falta de cobertura de la seguridad social y la dependencia económica de las personas mayores respecto de sus parientes (Tavano, 2011). A partir de este diagnóstico se definió el objetivo general de la política social para las personas mayores: mejorar su calidad de vida para alcanzar un desarrollo justo y equitativo mediante el reconocimiento de sus derechos, valores, capacidades y riqueza cultural, estimulando su reincorporación a la sociedad y la justa valoración por parte de esta, así como su participación y corresponsabilidad en el desarrollo de una política social que se lleve a cabo en el marco de una cultura de la vejez y la construcción de una ciudad para todas las edades (México, Gobierno del Distrito Federal, 1999).

A partir de esos debates primigenios se asume que el proceso de envejecimiento no es solamente un hecho biológico, también es un acontecimiento social y cultural. Y que debe ser atendido también desde la mirada de la política pública ejercida desde el Estado.

Sabemos que cada sociedad y cultura, va conformando una ideología general sobre la vejez. El envejecimiento es un fenómeno dinámico, que involucra el fenómeno psicológico, biológico, sociocultural y económico. Estos aspectos siempre están relacionados entre sí.

El proceso de envejecimiento, además de estar ligado a procesos sociales, adquiere su propio matiz al tratarse de una realidad individual para cada persona, donde debe

considerarse la historia familiar, lo que derivará en una concepción de la vejez que dependa de las emociones desarrolladas con el tiempo. La vejez está determinada, entonces, por las circunstancias personales, la historia personal y la personalidad previamente adquirida.

Una de las teorías que aborda el estudio de la vejez, es la “teoría del desapego”, como la denomina Leopoldo Salvarezza, teoría con base psicosocial del envejecimiento en la que se analiza la relación permanente que existe entre el individuo y la sociedad, a la par de los procesos internos que experimenta una persona al envejecer.

Bajo esta perspectiva, se estudia cómo las personas adultas mayores se retraen respecto de las actividades de interacción social, que realizaban años atrás; lo que conlleva a una disminución gradual del interés por los acontecimientos sociales del entorno en el que viven. Es entonces que gana terreno el desarraigo, generado por la ruptura de la red social a la que se pertenecía.

Al momento de envejecer y dejar de ser parte económicamente activa, la persona adulta mayor pierde un rol social importante en su seno familiar y en el círculo de amistades.

Bajo esta perspectiva, es menester señalar que la obligación del Estado con la población adulta mayor, siempre será garantizar que podrán tener una buena calidad de vida.

Propuesta de estrategia metodológica, fuentes de datos a utilizar

El estudio de la seguridad social garantizada para las personas adultas mayores, como parte de una estrategia de los gobiernos electos democráticamente en la Ciudad de México, se inscribe en la corriente metodológica de estudios sobre gerontología social, esbozadas en los trabajos de Loredana Tavano, Leopoldo Salvarezza.

Analizando conceptos como valoración integral del adulto mayor, envejecimiento como proceso; apego, planificación participativa; tutela del ejercicio de los derechos humanos; pensión alimentaria; políticas públicas que aseguren el mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones sociales, de salud de los adultos mayores y la elevación de su calidad de vida, se analizarán las leyes que regulan la protección a las personas adultas mayores, desde el plano internacional al nacional. Así como las políticas públicas implementadas durante los gobiernos electos a partir de 1997.

En cuanto a técnicas de investigación, serán fuentes secundarias de información tales como libros, conferencias, artículos de opinión, y publicaciones en línea.

¿Quiénes son las personas mayores?

Las personas mayores son aquellas que tienen 60 años de edad o más.

¿Qué derechos humanos tienen las personas mayores?

Los Derechos Humanos son atributos inherentes a la dignidad humana y son superiores al poder del Estado. La dignidad humana es su origen, la esencia y fin de todos los derechos humanos u otros necesarios para que las personas desarrollen integralmente su personalidad; en ellos se reconoce una calidad única y excepcional a todo ser humano que debe ser respetada y protegida integralmente, sin excepción alguna. Ningún derecho humano es absoluto; todos admiten restricciones que no pueden ser arbitrarias³.

En México, toda persona nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna. En nuestro país, todas las personas gozan de los mismos derechos (sin importar su edad), los cuáles están reconocidos en distintos tratados internacionales y en diversos instrumentos jurídicos a nivel nacional.

En el marco internacional de los derechos humanos, se concibe los mismos para las personas mayores, con base en distintos instrumentos aprobados a nivel mundial, principalmente por los Estados parte de las Naciones Unidas, sobre todo, los emanados de la Asamblea General de ONU, que convocara a la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, evento que conoció el Informe con 62 puntos conocido como el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento. La Asamblea hizo un llamamiento para que se llevaran a cabo acciones específicas en temas tales como la salud y la nutrición, la protección de los consumidores de mayor edad, la vivienda y el medio ambiente, la familia, el bienestar social, la seguridad de ingresos y de empleo, la educación, y la compilación y el análisis de datos de investigaciones.

³ Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, curso Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en <https://cevifaipublica.inai.org.mx/cursos/lftaip2/m2-02.html>.

Sobre la base de la información oficial de ONU disponible, fue en 1991, en que la Asamblea General adoptó los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, que enumeraban 18 derechos de las personas mayores relativos a la independencia, la participación social, la atención, la realización personal y la dignidad⁴. Y en 1992, la Conferencia Internacional sobre el Envejecimiento se reunió para revisar el Plan de Acción y adoptó la Proclamación sobre el Envejecimiento. Siguiendo las recomendaciones de la Conferencia, la Asamblea General de la ONU proclamó el año 1999 Año Internacional de las Personas de Edad. El Día Internacional de las Personas de Edad se celebra el 1 de octubre de cada año.

Por otro lado, a partir de la celebración de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (2002), se adoptó la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento de Madrid con el objetivo de diseñar una política internacional sobre el envejecimiento.

En ese tenor, y con base en las reformas constitucionales de 2011 en materia de derechos humanos, México como Estado parte de las Naciones Unidas, asume la responsabilidad de reconocer la supremacía de los instrumentos internacionales (Tratados, Convenios y Convenciones) en esa materia.

¿Qué principios rigen la interpretación de los derechos humanos de las personas mayores?

La interpretación de los derechos humanos (DDHH), se encuentra sujeta a los principios que están reconocidos nacional e internacionalmente, a saber: universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Además de que su interpretación se realizará de conformidad con la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la

⁴ Asamblea general, Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la Tercera Comisión, ONU, en <https://undocs.org/es/A/RES/46/91>

protección más amplia. Pero analicemos brevemente algunos de los principios que rigen la interpretación de los Derechos Humanos⁵:

El principio pro persona, es un criterio que obliga a la interpretación extensiva de la norma cuando se trata de reconocer derechos protegidos e, inversamente, a la restringida cuando se determine limitaciones permanentes a su ejercicio o su suspensión extraordinaria. Por ello, en caso de que exista una diferencia entre el alcance o la protección reconocida en las normas de estas distintas fuentes, deberá prevalecer aquella que represente una mayor protección para la persona o la que implique su menor restricción.

El principio de universalidad de los derechos humanos se refiere a que éstos, son inherentes a todas y todos y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; que son protegidos porque no puede infringirse la dignidad humana, por lo que se consideran inviolables.

Los principios de interdependencia e indivisibilidad establecen relaciones necesarias entre los derechos humanos, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros; deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados.

Debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, completarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente.

Principio de progresividad implica un avance gradual y constante hacia la más completa realización de los derechos humanos, en función de los recursos materiales de los estados. Este principio representa criterios de optimización interpretativa de los derechos fundamentales, porque conducen a su realización y observancia plena e inmejorable a favor

⁵ Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública, Ibid en <https://cevisaipublica.inai.org.mx/cursos/lftaip2/m2-02.html>.

del individuo, al orientar el proceder de la autoridad en el cumplimiento del mandato de promover, respetar, proteger y garantizar los DDHH contenidos en la Constitución y los tratados internacionales en la materia.

¿Qué derechos en específico, reconoce el marco jurídico actual, para las personas adultas mayores?

Las personas adultas mayores tienen derecho a la integridad, a la dignidad y a la preferencia. Implican el derecho a recibir protección del Estado, las familias y la sociedad para tener acceso a una vida de calidad, así como al disfrute pleno de sus derechos. Contempla también el derecho a una vida libre de violencia.

A la certeza jurídica. Recibir un trato digno y apropiado por las autoridades en cualquier proceso jurisdiccional en el que se vean involucrados; su derecho a recibir atención preferente para la protección de su patrimonio y a recibir asesoría jurídica gratuita.

Tienen derecho a recibir los satisfactores necesarios para su atención integral, incluyendo su acceso preferente a los servicios médicos y a recibir capacitación y orientación respecto a su salud, nutrición, higiene y todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal.

El derecho a la educación debe ser garantizado por el Estado, que deberá incluir en los programas de estudio información actualizada sobre el tema de envejecimiento para su difusión y adecuación de políticas públicas.

Las personas mayores tienen derecho de acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio. En caso de desempleo, discapacidad o pérdida de los medios de subsistencia, las personas mayores serán sujetos de asistencia social, y serán beneficiarios de programas para contar con vivienda, o bien, en caso de encontrarse en situación de desamparo, recibir atención integral por parte de casas hogar y albergues.

Tienen derecho a la participación, lo que implica la posibilidad de intervenir en la formulación de propuestas y toma de decisiones que afecten directamente su bienestar,

barrio, calle, colonia, delegación o municipio. Asimismo, tendrán la libertad de asociarse, participar en procesos productivos actividades culturales y deportivas, y formar parte de los órganos de representación y consulta ciudadana.

Derecho de acceso a los servicios. Mujeres y hombres de 60 años o más tendrán derecho a recibir atención preferente en establecimientos públicos y privados que ofrezcan servicios al público, los cuales deberán contar con infraestructura que facilite su acceso. Lo anterior aplica también para los transportes públicos, los cuales deberán destinar asientos especiales para su uso exclusivo⁶.

Democratización de la Ciudad de México, avance en el reconocimiento de poblaciones vulnerables

Durante muchos años el sistema político mexicano estuvo bajo la influencia de un partido hegemónico; en aquellos años nadie se planteaba la posibilidad de avanzar hacia la inclusión de las fuerzas políticas emergentes y mucho menos, que se transitara por toda una transformación del sistema político mexicano.

En la primera mitad del siglo pasado, para el funcionamiento del sistema, era casi natural que de las filas de un solo partido sugieran: Presidente de la República, gobernadores, senadores y diputados.

El Presidente, era quien dictaba la relación que mantendrían el resto de los poderes constitucionales, además de controlar los poderes fácticos⁷. El partido hegemónico tenía la

⁶ CNDH, Los derechos humanos de las personas mayores, en <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>

⁷ El concepto de poderes fácticos se ha utilizado cada vez más en el ámbito político mexicano, para hacer referencia a aquellos actores caracterizados por una alta capacidad de influencia en diversos sectores de la vida política del país.

mayoría absoluta en el poder legislativo, donde siempre prosperaban sus iniciativas, anulando el contrapeso de los otros poderes de la Unión. El régimen tenía –como lo define José Woldenberg– mucha gobernabilidad y nula democracia⁸.

Planteado en estos términos, podemos afirmar que tras un largo peregrinaje, México ha transitado por un proceso inacabado de transición a la democracia, en el que se logró construir un sistema plural de partidos, como resultado de las primeras reformas electorales sucedidas entre los años 1977 y 1997.

Al diversificarse la oferta política nacional, se tuvieron elecciones muy competidas, como las de 1988, en las que por primera vez el PRI no contó con las curules suficientes en la Cámara de Diputados para imponer una reforma constitucional. Signo que se afianzó a partir de 1997, cuando ningún partido obtuvo los escaños necesarios en la Cámara baja, como para imponer su voluntad; lo mismo sucedería a partir del año 2000, en el Senado.

De esta forma, todo lo que aprobó el Congreso de la Unión, en esta etapa, fue producto de negociaciones parlamentarias coyunturales.

En este sentido, dada la importancia de la transformación del sistema político - electoral en México, este apartado de nuestra investigación abordará el impacto que tuvo en este sistema, la reforma electoral del año 1996, dado que con ella, es que se apertura la posibilidad de democratizar la capital del país, al elegir al Jefe de Gobierno del entonces llamado Distrito Federal.

⁸ Foro “Gobiernos de Coalición y Cambio de Régimen Político”, organizado por el Instituto de Estudios para la Transición Democrática y la Fundación Friedrich Ebert, el 30 de julio de 2013. Casa Lamm.

De manera general, e introductoria en este apartado, diremos que las reformas electorales realizadas en México, han permitido una mayor participación de diversos actores políticos, lo que, sin duda, ha generado fenómenos de alternancia en el poder.

La participación en el entramado institucional, de las fuerzas políticas de oposición al régimen, ha logrado la aprobación de reformas que impulsaron la independencia formal de los órganos electorales respecto del poder ejecutivo, además de ampliar sus facultades, logrando que México iniciara su paulatina e inacabada transición a la democracia.

Las elecciones en México continúan siendo manipuladas, con versiones cada vez más sofisticadas por el partido en el poder, razón por la cual es necesaria una reforma electoral de gran calado, que garantice a las elecciones como el método mediante el cual la diversidad política nacional convive y compite de manera institucional, y donde el voto de los ciudadanos es respetado plenamente.

Con la reforma electoral de 1996, se establecieron nuevos requisitos para obtener el registro como partido; se reforzó la equidad de las prerrogativas y los procedimientos para su control y vigilancia; La asignación del financiamiento ordinario sería 30% de forma igualitaria a los partidos con representación en el Congreso y 70% de manera proporcional con la votación obtenida; y por primera ocasión, la capital del país, acudiría a elecciones libres para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El 6 de julio de 1997, se realizaron elecciones intermedias en el país, en las que se eligieron a las personas integrantes del Congreso de la Unión⁹. Elecciones en las que el electorado

⁹ Resultados electorales del 6 de julio de 1997. Véase el anexo 1.

votó por la alternancia en el poder, por lo que esta fecha es central en la historia política de México.

El Partido de la Revolución Democrática (PRD), ganó las elecciones a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el 48.09% de los votos; obtuvo el 25.5% de la votación nacional para la Cámara de Diputados, lo que representó un crecimiento del 10% respecto de 1994, habiendo alcanzado 70 diputaciones de mayoría y 55 de representación proporcional; obtuvo 38 de las 40 diputaciones en la entonces Asamblea de Legislativa del Distrito Federal, y 28 de las 30 diputaciones federales que se disputaron en la entidad.

El envejecimiento en la década de los noventa

El envejecimiento de la población en la Ciudad de México, representaba un enorme reto al que las autoridades en el gobierno, debían enfrentarse. Razón por la que comienza a debatirse con representantes de la academia y de la sociedad civil, respecto de las políticas de atención de las personas adultas mayores.

El antecedente más remoto en el que por primera ocasión se mencionó la necesidad de atender de manera específica a la población adulta mayor, fue en el año 1996, cuando el todavía Departamento del Distrito Federal inició un diagnóstico de la situación sociodemográfica de las personas mayores y el análisis de las escasas respuestas programáticas existentes al momento. Este trabajo institucional, se plasmó en la edición del libro Alianza en favor de la tercera edad en el Distrito Federal.

Lo que existía a este momento, era una serie de programas que habían sido formulados de manera uniforme que no consideraba las diferencias existentes entre el cúmulo de la

población adulta mayor, o que no respondían a las demandas más sentidas de este grupo de población, además de que los programas estaban formulados desde la perspectiva de la asistencia y de la atención a la indigencia.

En 1997, con el gobierno recién electo en la Ciudad de México, se comenzó a elaborar diagnósticos de la población adulta mayor, pero reconociendo la gran diversidad que existe en dicho grupo poblacional.

Como parte de las primeras acciones emprendidas por el Gobierno del Distrito Federal (GDF), se impulsó la transformación de las instituciones, del marco jurídico y de la propia percepción de lo que es la etapa de vida en la que se considera a alguien adulto mayor.

De tal manera, la propia estructura del GDF se modificó, al dividirse lo que fuera la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, para conformar tres nuevas secretarías, independientes y que contarían con recursos propios.

La Secretaría de Desarrollo Social, a cargo de Clara Jusidman, creó la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social, de la que dependía la Dirección de atención a personas con discapacidad, adultos mayores, indígenas, y minorías, que constituirían la población objetivo del GDF, como beneficiaria prioritaria de su política social.

En entonces que el GDF, implementa el Programa denominado “Una ciudad para todas las edades (1997-2000), esto como parte de su política de construir una sociedad incluyente para todas y todos.

Los diagnósticos continuaron desarrollándose, y se determinó que las personas adultas mayores carecían de cobertura en materia de seguridad social y además, tenían una total dependencia económica respecto de sus familias.

A partir de este análisis, el GDF estableció como uno de sus objetivos, mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, para alcanzar un desarrollo justo y equitativo, mediante el reconocimiento de sus derechos, valores, capacidades, riqueza cultural; garantizando su reincorporación a la sociedad, y la revaloración de la experiencia y conocimientos adquiridos a través de los años.

Es en este sentido, que la nueva administración comienza a implementar políticas sociales, que se enmarcaron en una cultura de la vejez y la construcción de una ciudad para todas y todos, bajo los preceptos de Naciones Unidas respecto a la promoción de derechos y una revisión legislativa en la que se reconociera a las personas mayores como titulares de derechos plenos.

En este contexto, es que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, organizó el Foro “El adulto mayor en el Distrito Federal. Por una sociedad integral en el siglo XXI”. El resultado de un largo debate en el que participaron académicos, legisladores y sociedad civil, fue la creación de la Ley de derechos de las personas mayores, que tomaría como base los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad, aprobada en diciembre de 1999, y publicada en marzo de 2000.

Con miras de ampliar la cobertura de apoyo social para las personas adultas mayores, y para cumplir con lo establecido en la Ley de derechos de las personas mayores, a principios del

año 2001, el Gobierno del Distrito Federal emprendió el "Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 Años, residentes en el Distrito Federal".

Este programa estableció una pensión mensual de seiscientos pesos mensuales, con un método de focalización centrado en beneficiar a la población mayor de 70 años, que demostrase tener más de tres años de residencia en la capital del país.

Una de las grandes bondades de este programa fue que, desde el inicio, la convocatoria se pensó para que este se convirtiera en un derecho de todas y todos los adultos mayores de la capital, por lo que la inscripción a este programa se realizó mediante la instalación de módulos para registrarse de manera libre y voluntaria.

Acorde con información del entonces Instituto para la Atención del Adulto Mayor del Gobierno del Distrito Federal, la cobertura inicial fue de 250 mil personas beneficiarias y contó con un presupuesto base de 1 mil 224 millones 938 mil pesos¹⁰.

Es preciso recordar, que este programa tuvo muchas críticas de los detractores a los gobiernos perredistas; en el país no habían existido experiencias en este sentido, por lo que el GDF fue objeto de duras críticas. Uno de los principales argumentos que esbozaban en contra del Programa, era la baja rentabilidad (dado que se pensaba un error invertir recursos financieros en un grupo de población que ya no "es productivo para el país").

¹⁰ Tabla Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal. Ver anexo2.

Años más tarde, estos detractores políticos, implementaron en diversas administraciones locales, y en el propio Gobierno de la República, este Programa de Apoyo a los Adultos Mayores.

Este programa estuvo lleno de muchas bondades, en primera instancia reconoció que los adultos mayores no eran beneficiarios de programas de jubilación o pensión, por los años devengados en sus empresas privadas o públicas. Y para el caso de quienes sí contaban con alguna pensión, el monto recibido mensualmente, era insuficiente para gozar de una vida decorosa en la edad adulta mayor.

Se analizó el grave problema de abandono o de semi abandono, de las personas adultas mayores; y en el mejor de los casos, quienes sí tenían apoyo de sus familiares, se encontraban en una relación malsana de dependencia total respecto de sus parientes, lo que derivaba, en la mayoría de las veces, en una salud emocionales muy precaria para los adultos mayores.

El gobierno perredista de la Ciudad de México, apoyado por los legisladores emanados también del PRD, consolidaron juntos la perspectiva de que el acceso a este programa social, debía caracterizarse por la universalidad, por lo que se aprobó que la incorporación a éste sería de todas aquellas personas que tuviesen 70 años o más, residentes en la Ciudad de México, con una antigüedad de tres años. Este principio garantizó, desde el principio del Programa, la horizontalidad de la medida y su universalidad.

Poco más tarde, el año 2003, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), aprobó la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años, residentes en el Distrito Federal.

Una vez más, la representación política del PRD en la ALDF, basada en la Línea Programática de su Partido, logró que un programa social, se convirtiera en un derecho social para toda la población adulta mayor de la Ciudad de México.

Esta increíble unión de voluntades de diputados, dirigentes políticos y del Gobierno de la Ciudad, todos emanados del PRD, construyeron una nueva norma jurídica que pervive hasta nuestros días, que se ha ampliado por otras fuerzas políticas a nivel federal y que reconoce la pensión universal como un reconocimiento de la sociedad por los años que las personas de la tercera edad, han contribuido con su trabajo a la construcción del México moderno.

Dicha Ley fue aprobada el 11 de noviembre de 2003¹¹ y estableció lo siguiente:

LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA LOS ADULTOS MAYORES DE SETENTA AÑOS, RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL.

Artículo 1.- Los adultos mayores de setenta años, residentes en el Distrito Federal tienen derecho a recibir una pensión diaria no menor a la mitad de un salario mínimo vigente.

Artículo 2.- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la asignación que garantice, efectivamente, el derecho a la pensión alimentaria a todos los adultos mayores de sesenta y ocho años, residentes en el Distrito Federal.

Artículo 3.-La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar, en el Decreto de Presupuesto anual, el monto suficiente para hacer efectivo el derecho a la pensión alimentaria.

Artículo 4.- La forma como se hará valer la pensión alimentaria, será a través de una tarjeta electrónica, que será expedida por el Gobierno del Distrito Federal, y

¹¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 91- bis, Ciudad de México, 18 de noviembre de 2003

la cual podrá ser utilizada en los principales centros comerciales autorizados y/o en los mercados públicos del Distrito Federal.

La verificación de la residencia, la elaboración y actualización permanente del padrón de beneficiarios y demás requisitos y procedimientos necesarios para el ejercicio del derecho establecido en esta Ley, se fijarán en el reglamento correspondiente.

Artículo 5.- Los servidores públicos, responsables de la ejecución de esta Ley, que no cumplan con la obligación de actuar con apego a los principios de igualdad e imparcialidad, incurrirán en falta grave y serán sancionados conforme a los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 6.- La Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal deberá mantener actualizado su padrón de beneficiarios para consulta directa y en la sección de transparencia en su página electrónica.

Artículo 7.- El titular del Registro Civil del Distrito Federal informará a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, dentro del plazo de diez días hábiles del mes calendario siguiente, la relación mensual de las actas de defunción de personas de 68 años de edad y mayores expedidas por dicho Registro o alguno de los juzgados dependientes de éste.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Ley, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En 2007, se creó el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal¹², como compromiso del gobierno capitalino para que hubiese una institución específica que respondiera a las necesidades de este grupo de población; asegurando que “se trabajaría con el mismo personal que se encargaba de la pensión en la Secretaría de Salud, pero que se tendría más autonomía, y sobre todo, se garantizaría que a largo plazo todos los programas dirigidos a las personas mayores sean permanentes”¹³.

Comienza entonces, el actuar multidisciplinario en materia de atención a las personas adultas mayores, se tornó en el órgano que desarrolla también acciones geriátricas y gerontológicas que complementan el ingreso universal y permiten atender otras

¹² http://www.adultomayor.df.gob.mx/images/pdf/Decreto_IAAMDF.pdf

¹³ Véase [en línea] <http://app.vlex.com/#vid/201785003>.

necesidades, tales como la salud. Mediante el programa de atención médica domiciliaria a los beneficiarios de la pensión, se garantiza atención médica gratuita; se difunden sus derechos; crea las condiciones para su ejercicio; además de realizar investigación sobre la vejez y capacitar a personas cuidadoras.

En el año 2009, la Asamblea Legislativa, dando muestra de su perspectiva progresista en materia de derechos humanos de las personas mayores de edad, aprobó la disminución de 70 a 68 años, como requisito para ser beneficiario del Programa. Con esta decisión se incorporaron al padrón tal cantidad de personas que, para febrero de 2015, el padrón alcanzó la cifra de 487,500 personas adultas mayores.

El gobierno democrático de la Ciudad de México, reforzó el trabajo de apoyo a este grupo poblacional, estandarizando sus derechos y haciéndolos efectivos a través del programa de Pensión Alimentaria, y vinculándolo con la creación del Instituto para la atención de los adultos mayores.

Institución que ha ampliado progresivamente la intervención de la administración gubernamental de la Ciudad de México, en beneficio de las personas mayores. “Esto fue posible gracias a que el programa eje que implementa el Gobierno de la Ciudad de México a favor de las personas mayores es una pensión no contributiva de carácter universal, que tiene ventajas técnicas y financieras respecto de otros programas focalizados, y que se caracteriza por limitar los costos administrativos de su funcionamiento. Adicionalmente, se aprecia en el personal del Instituto una clara vocación de servicio hacia las personas

mayores y una exigencia cada día más elevada por superar la propia trayectoria institucional y profesionalizar su intervención”¹⁴.

Sin embargo, uno de los rasgos más relevantes en esta materia, es que las autoridades capitalinas, a partir de 1997, asumieron el compromiso de invertir la perspectiva desde donde se analizaba la problemática del adulto mayor, ya no se vería desde la óptica del asistencialismo o de la atención a la mendicidad, sino desde la perspectiva internacional garantista del principio Pro persona, del más amplio ejercicio y protección de los Derechos Humanos; académicos e investigadores de prestigiosas universidades del país, organizaciones de personas adultas mayores, legisladores y gobernantes, analizaron bajo la perspectiva del avance del proceso de transición demográfica y el cambio de la estructura por edades de la población de la Ciudad de México. Ideas innovadoras acerca de la participación activa de las personas adultas mayores, aunado al escenario internacional que en 1999 celebró el Año Internacional de las Personas de Edad, al cual el Gobierno de la Ciudad de México se adhirió formalmente, dieron como resultado una política pública en la que por primera ocasión se concede a este grupo poblacional la característica de ser copartícipes de la toma de decisiones sobre su futuro.

Las y los adultos mayores, fueron revalorados como sujetos de derechos plenos y que, con base en esos derechos, debían gozar de una vida digna y en plenitud emocional.

Pues, pareciera que el apoyo mensual que se brinda desde 1997, para las personas adultas mayores, es mínimo, sin embargo, brindar la posibilidad de que la abuela o el abuelo, tenga

¹⁴ Envejecimiento e institucionalidad pública en América Latina y el Caribe: conceptos, metodologías y casos prácticos, Sandra Huenchuan, CEPAL-CDMX-ASDI, pp. 222.

la capacidad de ser partícipe de la toma de decisiones en su hogar, al tener la posibilidad de contribución con su manutención, brinda un cambio radical en la autoestima de la persona adulta mayor.

Con el paso de los años, el Programa fue evolucionando, no sólo en la generación institucional de los mecanismos que lo soportarían para darle viabilidad, sino convirtiéndolo en Ley, como ya se ha señalado anteriormente. El avance progresivo del programa, permitió que de un monto inicial de apoyo individual mensual evolucionara de los 600 pesos iniciales, para llegar a los 1,049 pesos correspondientes al año 2015, y hasta llegar a los 1,200 pesos en 2018.

La política social implementada en la Ciudad de México, basada en la garantía de derechos humanos

Bajo la perspectiva del Plan de Viena, surgieron las primeras recomendaciones que formaron parte de la incipiente política universal para enfrentar los problemas ligados a la vejez y el envejecimiento, y a partir de ello, diversos gobiernos comenzaron a incorporar en sus agendas, el tema del envejecimiento.

Para el caso mexicano y en específico, en la Ciudad de México, el entonces Gobierno de Distrito Federal, realizó en 1998, un diagnóstico sobre la población adulta mayor que abordó de manera institucional, entre otros problemas, la falta de cobertura de la seguridad social y la dependencia económica de las personas mayores respecto de sus parientes.

A partir de este diagnóstico se definió el objetivo general de la política social para las personas mayores: mejorar su calidad de vida para alcanzar un desarrollo justo y equitativo

mediante el reconocimiento de sus derechos, valores, capacidades y riqueza cultural, estimulando su reincorporación a la sociedad y la justa valoración por parte de esta, así como su participación y corresponsabilidad en el desarrollo de una política social que se lleve a cabo en el marco de una cultura de la vejez y la construcción de una ciudad para todas las edades (México, Gobierno del Distrito Federal, 1999).

Cada sociedad y cultura, va conformando una ideología general sobre la vejez. El envejecimiento es un fenómeno dinámico, que involucra el fenómeno psicológico, biológico, sociocultural y económico. Estos aspectos siempre están relacionados entre sí.

El proceso de envejecimiento, además de estar ligado a procesos sociales, adquiere su propio matiz al tratarse de una realidad individual para cada persona, donde debe considerarse la historia familiar, lo que derivará en una concepción de la vejez que dependa de las emociones desarrolladas con el tiempo. La vejez está determinada, entonces, por las circunstancias personales, la historia personal y la personalidad previamente adquirida.

Hemos hablado con anterioridad de la llamada “teoría del desapego”, que bajo la mirada de Leopoldo Salvarezza, analiza la relación permanente que existe entre el individuo y la sociedad, a la par de los procesos internos que experimenta una persona al envejecer.

Bajo esta perspectiva, comenzó a estudiarse cómo las personas adultas mayores, se retraen respecto de las actividades de interacción social, que realizaban años atrás, lo que conlleva a una disminución gradual del interés por los acontecimientos sociales del entorno en el que viven. Ganando terreno el *desarraigo*, generado por la ruptura de la red social a la que se pertenecía. Razón por la cual se torna necesaria la aplicación de una política social que

permita al adulto mayor mantenerse activo y copartícipe en diversos procesos de construcción colectiva, convirtiéndose en actores sociales propositivos ante sus propias problemáticas.

Sabemos que al momento de envejecer y dejar de ser parte económicamente activa, la persona adulta mayor pierde un rol social importante en su seno familiar y en el círculo de amistades, pero las personas mayores, mantienen la capacidad para crear y resolver problemas que generen condiciones adversas, provenientes de los distintos ámbitos que le rodean.

Aquí es donde toma una gran relevancia el papel que juega el Estado, al implementar políticas públicas, en las que bajo la perspectiva integral de dotar al adulto mayor de bienestar, se eleva sin duda, su calidad de vida y se evita que la familia y la sociedad en general, lo relegue o incluso lo abandone.

De manera constante, en México y el mundo, se ha visualizado que el problema más preocupante para las personas adultas mayores, es la pobreza que, acompañada de pésimas condiciones de vida, las vuelven sumamente vulnerables.

Para el caso del Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con las preocupaciones de las Naciones Unidas, se abordó esta situación de pobreza y precariedad, desde un enfoque de derechos. Tal como se ha abordado, en apartados anteriores, es importante señalar que se avanzó en el establecimiento de un marco jurídico institucional y programático, basado en el hecho de que las personas adultas mayores son sujetas de derechos plenos y en la premisa de que, el Estado debe garantizarles condiciones básicas

para su bienestar. De manera tal, podemos señalar que los gobiernos emanados democráticamente, han implementado una política social garantista de derechos; donde los alcances del Programa rector de apoyo a los adultos mayores, rebasan por mucho el mero ámbito alimentario, ampliando varios derechos que de manera conjunta garantizan el acceso a un nivel de vida adecuado, en el que se tiene acceso pleno a los derechos económicos, sociales, y culturales en general.

“El principal objetivo del Gobierno del Distrito Federal, es establecer en la Ciudad un Estado igualitario y fraterno, donde los pobres, los débiles y los olvidados, encuentren protección ante las incertidumbres económicas, las desigualdades sociales, las desventajas y otras calamidades, y donde se pueda vivir sin angustias ni temores. El Estado igualitario y fraterno que postulamos contempla, entre otras cosas, el derecho a la pensión universal ciudadana. Por eso, desde el inicio de nuestro Gobierno se estableció un programa de apoyo que otorga a los adultos mayores de 70 años una pensión alimentaria como una pequeña recompensa para quienes, con su trabajo, han hecho posible esta gran Ciudad. Este programa se justifica por razones humanitarias y porque no podríamos hablar de justicia si los ancianos viven con carencias y en el olvido. Es cierto que ahora se vive más tiempo. Pero no sólo se trata de llegar a más edad, sino de vivir mejor y con felicidad”¹⁵

¹⁵ Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Año 1, N° 1, México, D.F., 17 de septiembre de 2003, página 8.

Como parte del complemento jurídico de esta política pública, la Ley de Desarrollo Social para la Ciudad de México, define el desarrollo social como “el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida”¹⁶

Bajo esta perspectiva, es que se instituyó la Pensión Alimentaria en 2001, y se dio la creación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en 2007 y en consecuencia, el desarrollo de todos sus programas conexos, que abordaremos en el siguiente apartado.

Crecimiento del Programa y desarrollo institucional para garantizar el bienestar del adulto mayor en la Ciudad de México (2012-2017)

La materialización de la pensión alimentaria para los Adultos Mayores en la Ciudad de México, se operó mediante una tarjeta electrónica, que es aceptada en los principales centros comerciales de la capital. Para el año 2014, los establecimientos afiliados para brindar sus productos y servicios a los adultos mayores de la Ciudad, ya sumaban más de seis mil. Una medida implementada, al incrementarse el número de beneficiarios del Programa de Pensión Alimentaria, fue la realización de visitas domiciliarias a los derechohabientes.

Entre los años 2012 y 2017, se construyó una red de programas complementarios al Programa de Apoyo a los Adultos Mayores, reforzándolo institucionalmente, de manera que se puede afirmar que las autoridades y legisladores, emanados de las filas del PRD, al

¹⁶ Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Ciudad de México, 23 de mayo de 2000.

frente del Gobierno de la Ciudad de México -en el transcurso de más de dos décadas-, instauraron y solidificaron, una política social integral, y no solamente ejecutaron una medida de asistencialismo aislada. De tal forma, se crearon los siguientes programas:

Programa de visitas médicas domiciliarias

Mediante este programa se apoya y capacita a los familiares y cuidadores para brindar una atención adecuada para las personas adultas mayores. Se reorganizan los recursos de la familia y se hace una valoración geronto-geriátrica del adulto mayor. Con estas visitas, además de verificar la salud de los derechohabientes, se recaba información sobre las personas adultas mayores, que permite construir datos para las investigaciones que se desarrollan desde el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en la ciudad.

Clínica Geriátrica. Inaugurada en el año 2016, la Clínica de Geriátrica, brinda atención a las personas adultas mayores que habitan en la capital del país, que requieren de tratamiento especializado en audiología, psicología, neurología, oftalmología, ultrasonido, odontogeriatría, además de ofrecer rehabilitación física y masajes, así como una farmacia especializada¹⁷.

Escuelas para adultos mayores. Estos espacios educativos son propios para que las personas mayores intercambien diversos aprendizajes de la vida y la importancia de la participación para lograr transformaciones sociales, mediante procesos de construcción colectiva para ser actores sociales propositivos ante sus propias problemáticas.

¹⁷ Ubicada en Calle Oriente esq. Sur 16 No. 245, Col. Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México, Tel: 5038-1700 ext: 6780, 6787. *Abre fines de semana.

Créditos para Adultos Mayores. La inclusión financiera de las personas adultas mayores de la Ciudad de México, se inició en el año 2015, a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores donde pudieran adquirir créditos con el Gobierno de la Ciudad de México, para el mejoramiento de vivienda, adquisición de enseres domésticos y mantenimiento de medios de transporte, y donde los adultos mayores podrían liquidarlos en un plazo de 6 a 36 meses.

Hacer turismo, es hacer vida. Este servicio brindado a las personas adultas mayores, se concibió a partir de brindar infraestructura turística y medios de transporte seguros, cómodos y económicos. Garantizar la adecuada atención de las necesidades de las y los adultos mayores, incluidas personas con discapacidad, o con problemas de movilidad, permite que estas personas disfruten de sus viajes para conocer la Ciudad de México. La iniciativa *Hacer turismo, es hacer vida*”, se aperturó para que la persona adulta mayor disfrutara de viajes gratuitas o a costo bajo a destinos locales y foráneos. La plantilla beneficiaria, es la de los derechohabientes de la Pensión Alimentaria en la Ciudad de México.

Mañanas de Película. Desde el 2014, los derechohabientes del programa de la Pensión Alimentaria para adultos mayores de 68 años residentes en la Ciudad de México, pueden acceder de manera gratuita a las funciones de la matiné, en las salas de Cinemex o Cinépolis, de lunes a viernes hábiles, al presentar su tarjeta de la Pensión Alimentaria. Este beneficio se puede obtener sólo una vez a la quincena.

Conclusiones y nueva agenda de investigación

La desigualdad es una de las principales características de las sociedades modernas; en la región latinoamericana ésta se manifiesta en un acceso diferencial a los recursos, lo que en la mayoría de los casos es acorde al nivel socioeconómico, el género, la etnia, la ubicación geográfica y la edad de las personas.

El interés por garantizar calidad de vida para las personas adultas mayores, es incipiente en las agendas públicas de varias naciones; para el caso mexicano, le ha costado recorrer más de veinte años para lograr construir, desde la perspectiva de los gobiernos electos democráticamente, una robusta agenda en materia de política social en beneficio de las personas adultas mayores.

Es menester señalar que la implementación de diversos programas que tienen como eje rector el bienestar de las personas adultas mayores, se basó siempre en garantizar el carácter universal del Programa, que fue elevado a norma jurídica a través de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta Años residentes en el Distrito Federal, con la que los legisladores perredistas en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, garantizaron el acceso a este derecho para todas aquellas personas adultas mayores de setenta años (después se reduciría la edad para ser beneficiario a 68 años), residentes de la capital del país.

Como se ha abordado ampliamente en el transcurso de este trabajo, los titulares de las diversas administraciones del Gobierno de la Ciudad de México, como parte de un proyecto de izquierda progresista emanado de la plataforma política del Partido de la Revolución

Democrática, han implementado diversas acciones en favor de la población adulta mayor garantizando que el Estado garantice condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social, a las personas adultas mayores.

Por ahora, se torna prioritario que desde diversas instancias, ya sean de gobierno, a través del actual Instituto para el Envejecimiento Digno (INED) o en colaboración con entidades académicas, se profundice la investigación en materia de cómo enfrentar problemas de salud durante la vejez.

Sabemos que problemas tales como la artritis, diabetes, desnutrición, alzheimer, parkinson, hipertensión arterial, falta de audición y visión, hipertrofia de próstata, osteoporosis, aquejan cada vez con mayor frecuencia a este grupo de población, por lo que resulta prioritario que el Estado asuma verdaderas tareas de prevención de las mismas.

En este sentido, es que se torna sumamente importante el papel que tenemos como sociedad, donde las familias deben estar cada vez más capacitadas, para garantizar los mejores cuidados a la persona adulta mayor.

Las perspectivas en materia de envejecimiento señalan que, por ejemplo, para nuestra región de acuerdo con el Centro Latinoamericano y caribeño de Demografía (CELADE), el porcentaje de personas de 60 años y más se triplicará antes de llegar al año 2050. Además el porcentaje de personas de 75 y más años se multiplicará por cuatro en el mismo

periodo y hacia el año 2050, el índice de envejecimiento será de 128 personas mayores de 60 años, por cada 100 menores de quince¹⁸.

La población de 75 años y más, va creciendo de manera sostenida, de acuerdo con información de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), 60% de las personas adultas mayores son mujeres.¹⁹ Y en el Cono Sur y México, es donde se concentran dos terceras partes de la población adulta mayor total de América Latina y el Caribe.

En este sentido, se torna necesario profundizar en el estudio del envejecimiento de las mujeres y de manera específica identificar cuáles son las problemáticas contemporáneas por las que atraviesan a la par que van envejeciendo.

Debido a la condición histórica de desigualdad en la que viven las mujeres nuestra región, y en específico en nuestro país, se torna necesario transversalizar la perspectiva de género en la implementación de las diversas políticas públicas dirigidas a la población adulta mayor.

Tal y como lo asevera Karina Batthyány, en su estudio *Envejecimiento, cuidados y género en América Latina*, “la creación de un nuevo contrato de género en el sistema de bienestar no se realizará de forma automática, es un cambio estructural imprescindible que requiere más que voluntad política... (se torna necesario) modificar la división sexual del trabajo tradicional y establecer como principio básico de funcionamiento la corresponsabilidad, por lo que resulta de vital importancia, orientar las políticas públicas hacia estos objetivos”.

¹⁸ Karina Batthyány, Envejecimiento, cuidados y género en América Latina, Facultad de Ciencias Sociales de Uruguay, 2010, en http://cneqsr.salud.gob.mx/contenidos/descargas/GySenC/Volumen14_1/V14_Envejecimiento.pdf

¹⁹ Organización Panamericana de la Salud. Perfil de los adultos mayores en Latinoamérica y el Caribe [Internet] 2004 [Consultado 05 de mayo 2016]. Disponible en http://www.paho.org/bol/index.php?option=com_content&view=article&id=263&perfiladultos-mayores-latinoamerica-caribe&Itemid=488

En el ámbito privado también se debe pugnar por promover cambios culturales que flexibilicen la división sexual del trabajo, incorporar la perspectiva de género a las relaciones familiares y a la par, impulsar el cuidado como responsabilidad social.

En este sentido, la conclusión general gira en torno a la responsabilidad que tiene el Estado, en materia educativa, para sensibilizar a la población mediante la educación formal y los medios de comunicación, con el fin de apoyar las transformaciones de pautas, costumbres y valores, así como las subjetividades que demandan la modificación de los contratos de género y generacionales.

Una aspiración en particular, debería ser la de promover un nuevo contrato que permita compartir en condiciones de igualdad sustantiva, el trabajo asalariado, las responsabilidades familiares y el cuidado de las personas dependientes, el poder y la toma de decisiones para llevar de la mejor manera el proceso de envejecimiento como sociedad.

Y de manera, general, aspiramos a que cada vez, sean más los gobiernos que se enfoquen en los elementos claves de una política social de avanzada, tales como lo son: la satisfacción de las necesidades de las personas sin importar su edad; garantizar calidad de vida en todo momento, desde el nacimiento, hasta el proceso de envejecimiento, con la perspectiva de ampliar las libertades, capacidades y potencialidades de todas y todos. Ese es nuestro sueño. Seguiremos luchando por ello.

Bibliografía

- (LC/L.2573-P/E), Santiago, CEPAL. México, Asamblea Legislativa del Distrito Federal (1999), “Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio”, Año 3, Núm. 35, México, D.F., 30 de diciembre.
- Alianza en favor de la tercera edad en el Distrito Federal (1996), “Alianza en favor de la tercera edad en el Distrito Federal”, México, D.F., noviembre.
- Bárcena, Alicia (2014), “Prólogo”, en S. Huenchuan y R. I. Rodríguez (eds.), Autonomía y dignidad en la vejez: teoría y práctica en políticas de derechos de las personas mayores (LC/L.3942), México D.F.
- Bárcena, Rocío (2014), “Las escuelas de mayores en el Distrito Federal de México: aprender para transformar y transformar para aprender”, en S. Huenchuan y
- Caro López, Elizabeth (2003), “Nuevas políticas para adultos mayores: el caso del Distrito Federal. De la asistencia a la participación social”, [en línea], <http://www.plataformademocratica.org/Publicaciones/13154.pdf>. CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2007), Cohesión social: inclusión y sentido de pertenencia en América Latina y el Caribe (LC/G.2335), Santiago.
- CONAPO (Consejo Nacional de Población) (2014), “Dinámica demográfica 1990-2010 y proyecciones de población 2010-2030. Distrito Federal”, Perspectiva Demográfica, México, D.F., [en línea] <http://www.conapo.gob.mx/work/models/>

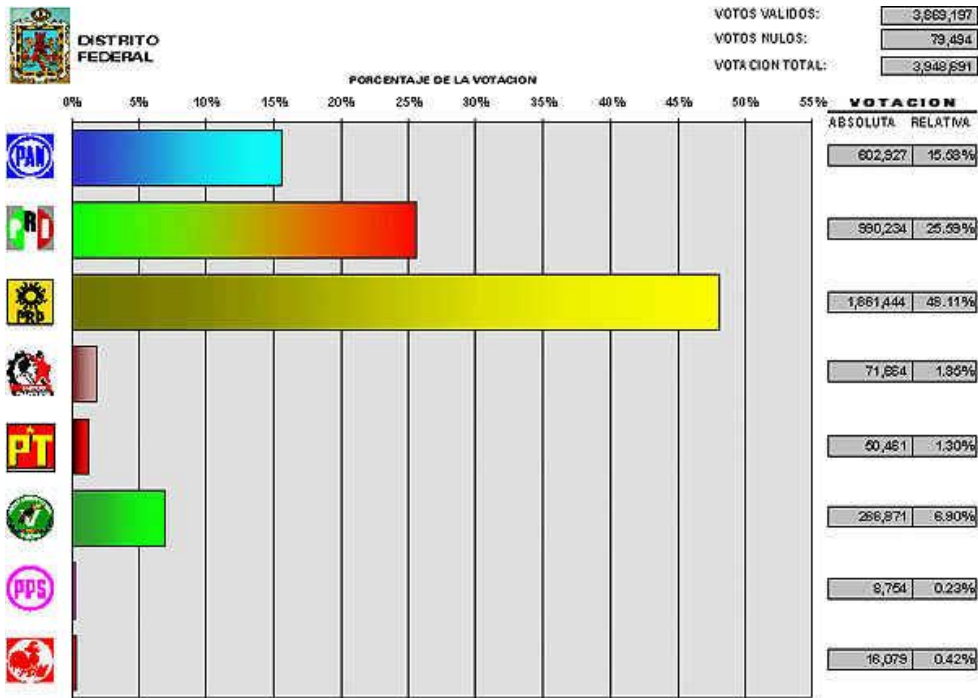
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Los derechos humanos de las personas mayores, 2018, [en línea] <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>
- CONAPO/Proyecciones/Cuadernos/09_Cuadernillo_DistritoFederal.pdf. CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) (2015), Resultados de pobreza en México 2014 a nivel nacional y por entidades federativas, [en línea] http://www.coneval.gob.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2014.aspx. Duhau, Emilio (2009), “Evaluación del diseño y la operación de la Pensión Alimentaria”, México, D.F., Universidad Autónoma Metropolitana, [en línea] http://www.evalua.df.gob.mx/files/recomendaciones/evaluaciones_finales/evaluacion_pension_alimentaria.pdf.
- Huenchuan, Sandra (2013), Envejecimiento, solidaridad y protección social en América Latina y el Caribe. La hora de avanzar hacia la igualdad (LC/G.2553-P), Santiago de Chile.
- Karina Batthyány, Envejecimiento, cuidados y género en América Latina, Facultad de Ciencias Sociales de Uruguay, 2010, en http://cnegrs.salud.gob.mx/contenidos/descargas/GySenC/Volumen14_1/V14_Envejecimiento.pdf
- Leopoldo Salvarezza, “Psicogeriatría. Teoría y Clínica”. Editorial Paidós, Buenos Aires, 1988.
- Loredana Tavano, “Pensión alimentaria para adultos mayores residentes en el Distrito Federal como una respuesta de política pública para la atención al

envejecimiento”, Tesis de Maestría en Políticas Públicas, Universidad Iberoamericana, México, 2011.

- Machinea, José Luis y Guillermo Cruces (2006), “Instituciones de la política social: objetivos, principios y atributos”, serie Informes y estudios especiales N° 17.
- México, Gobierno del Distrito Federal (1999), La situación de los adultos mayores en el Distrito Federal. Elementos conceptuales para un modelo de atención, perfil demográfico, epidemiológico y sociológico, México, D.F. Montes de Oca, Verónica (2005), Redes comunitarias, género y envejecimiento, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México.
- N.E. Zinberg e I. Kaufman, “Psicología normal de la vejez”. Editorial paidós, Buenos Aires 1987. Josep María Fericgla, “Envejecer. Una antropología de la ancianidad”. Editorial Herder, Barcelona, 2002.
- R. I. Rodríguez (eds.), Autonomía y dignidad en la vejez: teoría y práctica en políticas de derechos de las personas mayores (LC/L.3942), México D.F.
- Rocío Fernández Ballesteros, “Gerontología social”. Ediciones Pirámides, Madrid, 2000.
- Sandra Huenchuan, Envejecimiento e institucionalidad pública en América Latina y el Caribe: conceptos, metodologías y casos prácticos, ONU, CEPAL, CDMX, ASDI, 2016.

ANEXO 1

RESULTADOS ELECCIÓN JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1997



Fuente: <https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/grafjgdf.htm>

ANEXO 2

Pensión Alimentaria para personas mayores de 68 años, que residen en la Ciudad de México			
Año	Presupuesto	Beneficiario	Monto mensual
2001	\$1,224,938,000	250,000	\$600
2002	\$2,080,249,152	325,000	\$638
2003	\$2,605,200,000	335,498	\$668
2004	\$2,889,600,000	352,000	\$688
2005	\$3,188,727,500	381,500	\$709
2006	\$3,415,952,133	400,000	\$730
2007	\$3,706,319,614	416,472	\$759
2008	\$3,983,002,331	430,000	\$789
2009	\$4,261,766,114	436,000	\$822
2010	\$4,625,100,000	464,998	\$862
2011	\$5,040,849,791	480,000	\$897
2012	**	480,000	\$935
2013	**	480,000	\$971
2014	\$5,762,880,000	511,592	\$1,009
2015	\$6,250,785,000	572,827	\$1,049
2016	\$6,676,950,641	563,011	\$1,075
2017	\$6,949,877,760	556,559	\$1,132
2018	\$7,586,460,000		\$1,209

Instituto Nacional de Atención al Adulto Mayor. Gobierno de la Ciudad de México
(<http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/transmx>).
Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 31 de enero de 2018, "Reglas de operación del programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 años, residentes en la Ciudad de México 2018". <https://dds.cepal.org/bpsnc/programa?id=53>

Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

Apoya de manera universal a mujeres y hombres mayores de 68 años en todo el país

El programa tiene cobertura nacional y otorga un apoyo económico a:

Personas de 65 años o más que viven en comunidades indígenas

Personas adultas mayores de 68 años o más de edad en el resto del país

Personas adultas mayores de 65 a 67 años inscritas en el Padrón de derechohabientes del programa Pensión para Adultos Mayores activos a diciembre del ejercicio 2018.

Para el año 2019 el monto de apoyo económico que recibirán los adultos mayores es de \$1,275 pesos mensuales que serán entregados bimestralmente.

Requisitos

Para las personas adultas mayores indígenas documento que demuestre residencia en alguno de los municipios catalogados como pueblos indígenas.

Documento de identificación vigente que puede ser la credencial para votar.

Clave Única de Registro de Población (CURP)

Para las personas de 65 a 67 años inscritas en el Padrón de derechohabientes del ejercicio 2018, sólo se necesita estar activos en el padrón.

Mayor información:

Av. Paseo de la Reforma 51 Planta Baja,
Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06600

Teléfono: 5328 5000

Atención a la ciudadanía: 01 800 007 3705

Secretaría de Bienestar

Instituto para el Envejecimiento Digno

Ubicación

Calle Dr. Lavista #181 Colonia Doctores, Código postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Piso 5

Teléfono: 5510-9667

Clínica de Geriatría de la CDMX

Se realiza una valoración integral del paciente y se diseña un plan de manejo apoyado en la capacitación de los familiares.

Dirigido a Adultos Mayores de 60 años

Áreas de atención:

En la Clínica de Geriatría de la CDMX se otorgan los siguientes servicios:

- * Consulta geriátrica.
- * Detección y atención de la enfermedad de Alzheimer.
- * Capacitación a los cuidadores de pacientes con padecimiento de Alzheimer y Parkinson.
- * Odonto-geriatría, brindando atención preventiva y curativa. Para la elaboración de prótesis dentales se da pase de referencia a la Clínica de Odonto-geriatría de Iztapalapa.
- * Oftalmología.
- * Psicología.
- * Neuropsicología.
- * Rehabilitación física.

Requisitos de ingreso:

Presentarse en la clínica con:

- * Hoja de referencia
- * Seguro popular y/o Gratuidad.

Se prioriza la atención a población de la Ciudad de México sin seguridad social, que estén afiliados al Seguro Popular y Gratuidad.

Para mayor información puedes comunicarte a Medicina a Distancia 5132 0909.

Clínica de Geriatría CDMX.

Oriente 245 esq. 16 Sur, Agrícola Oriental, Iztacalco.

Lunes a viernes 8 am a 8 pm; sábados 8 am a 3pm.

Teléfono: 55 5038 1700